



Radicado: D 2024070001085

Fecha: 01/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se deroga el Decreto 2024070001006 del 28 de febrero de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070001006 del 28 de febrero de 2024, se le terminó la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el 3393 del 28 de julio de 2023, al señor **FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.734.928**, servidor en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **4263**, ID Planta **4735**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; no obstante, el señor **MALDONADO CONTRERAS**, antes de notificársele el mencionado Decreto, presentó renuncia al cargo del cual es titular.

La Honorable Corte Constitucional en sentencia C-901/11 del treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), expediente 0-8551, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio sobre la derogatoria expresa y tácita, señala:

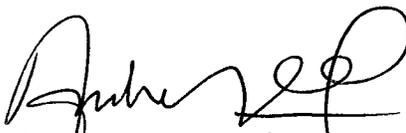
La derogación tiene como función "dejar sin efecto el deber ser de otra norma, expulsándola del ordenamiento. Por ello se ha entendido que la derogación es la cesación de la vigencia de una disposición como efecto de una norma posterior", que no se fundamenta en un cuestionamiento sobre la validez de la normas, por ejemplo, cuando es declarada inexecutable, "sino en criterios de oportunidad libremente evaluados por las autoridades competentes (. . .)".

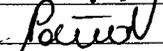
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad el Decreto N° 2024070001006 del 28 de febrero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa G. - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		28/02/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez A. -Directora de Personal.		28/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			